

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



NOTARIA QUINTA

DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 74 No. 47-69

TELEFONOS: 345-280

TELEGRAFO: "NOTAQUI"

NIT. 90.105.715

_____*

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA

NUMERO DOS MIL TREINTA Y CINCO(# 2.035)

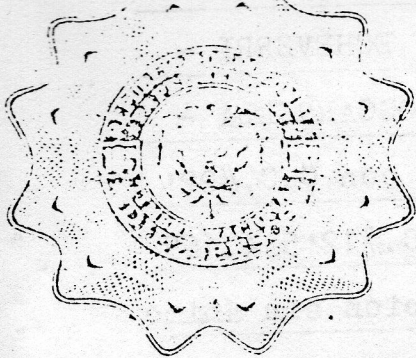
CONSTITUCION DE LA CORPORACION

" HOGARES CREA DE COLOMBIA"

BARRANQUILLA, Octubre 31/83

Roberto Hernández Rodríguez

NOTARIO QUINTO



CONSTITUCION DE LA CORPORACION " HOGARES CREA"
DE COLOMBIA.-

" PROTOCOLIZACION DE ACTA "

Nº:DOS MIL TREINTA Y CINCO(# 2.035). - - - - -

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a veintiseis (26) de octubre - - - - de mil novecientos ochenta y tres (1.983), ante mí, ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, Notario Quinto de Barranquilla, compareció el señor FARID CHAR ABDALA, varón, mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 3'714.963 expedida en Barranquilla y manifestó: PRIMERO: Que en su calidad de presidente provisional en la CORPORACION " HOGARES CREA" DE COLOMBIA, en trámite para la obtención de la personería jurídica y previamente autorizado por la Asamblea, presenta para su protocolización el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA CORPORACION " HOGARES CREA" DE COLOMBIA, de fecha primero de septiembre de 1.983, que a letra dice: " ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA CORPORACION " HOGARES CREA DE COLOMBIA". - - - - -

En la ciudad de Barranquilla, a primero (1º) de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), siendo las Diez (10:00) horas, se reunieron en la Capilla del Colegio del Liceo Cervantes, ubicado en la carrera 51B No.87-99, los señores FARID CHAR ABDALA, portador de la C.de C. #3'714.963 de B/quilla, ROSITA DE TCHERASSI, con C.C. #22'289.231 de B/quilla, JAIRO PALACIO, C.C.#7'429.539 de B/quilla, NADIM SAID, con C.C.#17'031.055 de Bogotá, EDUARDO NAVARRO con C.C.#7'423.486 de B/quilla, CECILIA ARANA DE SAID, C.C. #22'368.875 de B/quilla, SILVIA LOPEZ DE NAVARRO, con C.C.#41'398.160 de Bogotá, MAGDALENA DIAZ OTERO, con C.C.#22'426.612 de B/quilla, DEISY BARROS con C.C.#22'628.894 de Sabanalarga, GLADYS YIDIDE CHAR, con C.C.#22'352.463 de B/quilla. JULIO ZUÑIGA con C.C.#17'076.508 de Bogotá, MARTA DE ZUÑIGA, con C.C.#41'559.311 de Bogo

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

ARTICULO PRIMERO: La Corporacion que por estos estatutos se constituy se denomina "HOGARES CREA DE COLOMBIA", con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia.-----

ARTICULO SEGUNDO: La Corporacion "HOGARES CREA DE COLOMBIA" es una persona jurídica nacional, de naturaleza civil, -- sin ánimo de lucro, regida por las leyes Colombianas y constituida para la realización de fines eminentemente sociales y cuyo objetivo es el tratamiento, la reeducación y la rehabilitación de personas -- enfermas o dependientes por el uso de las drogas.-----

ARTICULO TERCERO: La sigla "CREA" significa: "Casas Para La Reeducación De Adictos".-----

ARTICULO CUARTO: La "Corporacion Hogares Crea de Colombia" será de -- duración indefinida.-----

ARTICULO QUINTO: La "Corporacion Hogares Crea de Colombia" no persigue ningún lucro y por lo tanto no distribuirá utilidades apreciables en dinero durante su existencia, ni al tiempo de su liquidación hará reparto de activos entre sus miembros.-----

ARTICULO SEXTO : La Corporación en el desarrollo de su objeto podrá afiliarse, asociarse o establecer intercambio con organismos, Instituciones o asociaciones que persigan iguales o similares objetivos dentro o fuera del país.-----

ARTICULO SEPTIMO: En desarrollo de su objeto la Corporación "Hogares Crea de Colombia" podrá adquirir, enajenar, arrendar o gravar toda clase de bienes, tomar dinero en mutuo con o sin garantía, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas, firmar letras, pagarés, -- cheques, o cualquier otro título valor negociable; tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos y en fin ejecutar todo acto o celebrar todo contrato lícito que se relacione directa o indirectamente con su objeto social.--- -----

ARTICULO OCTAVO : En el desarrollo de sus objetivos la Corporación -- "Hogares Crea de Colombia" no hará discriminaciones de ninguna naturaleza por motivos de raza, color, sexo, nacionalidad, religión, posición económica, política o social del farmacodependiente o de sus familiares.-----

ARTICULO NOVENO: La Corporación en el aspecto filosófico, pedagógico organizacional y en sus programas de desarrollo, se identificará con los "Hogares Crea Inc., de Puerto Rico y con su fundador y actual presidente Doctor Juan José García Ríos.-----

ARTICULO DECIMO: Son actividades propias de la Corporación : a) Establecer relación directa con las personas que necesitan los servicios de "Hogares Crea de Colombia"; b) Trabajar y cola-